

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

498. ORDEN Nº 807 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5774 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, REFERENTE AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PRÓXIMO CURSO ACADÉMICO 2020 - 2021.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2020000807 de fecha 21/07/2020 ha dispuesto lo siguiente:

“Detectado error en Orden de esta Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad con número de registro 2020000775 de fecha 13/07/2020 relativa a concesión de importes a los distintos centros participantes en el programa de reposición de libros de textos en los centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, curso académico 2020-2021) publicada en BOME nº 5774 del viernes 17 de julio de 2020, consistente en error de cálculo de sumas del importe de los libros de texto de algunos de los colegios:

Donde dice:

CEIP	ADJUDICADO
PEDRO DE ESTOPIÑAN	36.473,85 €
ESPAÑA	57.857,42 €
JUAN CARO ROMERO	45.944,74 €
REAL	29.549,20 €
VELÁZQUEZ	51.147,52 €
REYES CATÓLICOS	46.219,54 €
ANSELMO PARDO	55.563,09 €
HIPÓDROMO	20.108,48 €
MEDITERRÁNEO	20.720,50 €
CONSTITUCIÓN	20.620,83 €
LEÓN SOLÁ	39.170,33 €
GABRIEL DE MORALES	16.880,30 €
TOTAL REPOSICIÓN	440.255,80 €

Debe decir:

CEIP	ADJUDICADO
PEDRO DE ESTOPIÑAN	37.476,87 €
ESPAÑA	49.921,12 €
JUAN CARO ROMERO	45.944,74 €
REAL	36.362,16 €
VELÁZQUEZ	57.180,32 €
REYES CATÓLICOS	49.013,02 €
ANSELMO PARDO	55.563,09 €
HIPÓDROMO	20.922,18 €
MEDITERRÁNEO	20.720,50 €
CONSTITUCIÓN	20.620,83 €
LEÓN SOLÁ	40.354,49 €
GABRIEL DE MORALE	18.863,18 €
TOTAL REPOSICIÓN	452.942,50 €

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR la subsanación del error detectado resultando los importes correctos de las concesiones a los diversos centros participantes en el programa los siguientes:

CEIP	ADJUDICADO
PEDRO DE ESTOPIÑAN	37.476,87 €
ESPAÑA	49.921,12 €
JUAN CARO ROMERO	45.944,74 €
REAL	36.362,16 €
VELÁZQUEZ	57.180,32 €
REYES CATÓLICOS	49.013,02 €
ANSELMO PARDO	55.563,09 €
HIPÓDROMO	20.922,18 €
MEDITERRÁNEO	20.720,50 €
CONSTITUCIÓN	20.620,83 €
LEÓN SOLÁ	40.354,49 €
GABRIEL DE MORALES	18.863,18 €
TOTAL REPOSICIÓN	452.942,50 €

Conforme con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno “

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 24 de julio de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero